



DECRETO # 167

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Zacatecas, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Zacatecas, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó en tiempo y forma la LXI Legislatura del Estado en fecha 15 de febrero de 2016 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 1 de marzo de 2016.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2487/2016 de fecha 12 de Agosto del 2016.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



EL LEGISLATIVO
DEL ESTADO

C/R	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO-MODIFICADO)	
1	IMPUESTOS	50,971,272.28	-	50,971,272.28	43,587,466.73	43,587,466.73	- 7,383,805.55	-14.49
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	712,999.00	-	712,999.00	525,692.60	525,692.60	- 187,306.40	-26.27
4	DERECHOS	74,314,970.65	-	74,314,970.65	62,698,231.88	62,698,231.88	- 11,616,738.77	-15.63
5	PRODUCTOS	6,585,712.83	33,276,000.00	39,861,712.83	23,651,252.77	23,651,252.77	- 16,210,460.06	-40.67
6	APROVECHAMIENTOS	5,579,301.84	4,283,011.35	9,862,313.19	3,346,437.29	3,346,437.29	- 6,515,875.90	-66.07
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	1,597,980.00	-	1,597,980.00	1,602,907.58	1,602,907.58	4,927.58	0.31
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	379,965,691.76	102,891,038.21	482,856,729.97	483,385,370.87	483,385,370.87	528,640.90	0.11
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	14,000,000.00	2,700,261.75	16,700,261.75	1,548,622.75	1,548,622.75	- 15,151,639.00	-90.73
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-	39,181,447.43	39,181,447.43	39,562,894.86	39,562,894.86	381,447.43	0.97
	TOTAL	533,727,928.36	182,331,758.74	716,059,687.10	659,908,877.33	659,908,877.33	- 56,150,809.77	-7.84

Los importes totales de las columnas del Devengado y Recaudado contenidas en el estado Presupuestal de Ingresos, difieren de los informados en los Estados de Resultados y Estado de Actividades que son por el orden total de \$622,628,032.33, derivándose la diferencia de \$37,280,845, correspondiente al rubro de Ingresos Derivados de Financiamientos, cuenta de orden presupuestal y no contable.

DE EGRESOS



C86	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO-VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	239,903,513.50	19,551,516.10	259,455,029.60	232,533,195.04	230,965,076.51	- 26,921,834.56	-10.38
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	32,865,272.28	27,125,807.61	59,991,079.89	50,800,849.88	41,551,668.18	- 9,190,230.01	-15.32
3000	SERVICIOS GENERALES	74,161,058.42	11,907,073.88	86,068,132.30	76,965,161.31	68,634,716.93	- 9,102,970.99	-10.58
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	46,640,944.44	10,800,899.25	57,441,843.69	55,293,028.51	52,155,516.68	- 2,148,815.18	-3.74
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,306,405.00	- 2,396,544.24	12,909,860.76	12,345,611.30	8,927,906.66	- 564,249.46	-4.37
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	95,215,844.18	144,296,672.45	239,512,516.63	239,512,516.63	135,756,035.59	-	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROMISIONES	10,649,925.00	- 8,320,069.85	2,329,855.15	-	-	- 2,329,855.15	-100.00
9000	DEUDA PÚBLICA	18,984,965.54	- 1,096,292.00	17,888,673.54	13,701,286.64	13,701,286.64	- 4,187,386.90	-23.41
	TOTAL	533,727,928.36	201,869,063.20	735,596,991.56	681,151,649.31	551,692,207.19	-54,445,342.25	-7.40

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades, que son por el orden total de \$423'145,528.17, derivándose la diferencia de \$258'006,121.14, la cual se integra de \$12'345,611.30 de la cuenta Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, \$239'512,516.63 de Inversión Pública, cuentas de orden presupuestal y no contables, así como \$13'701,286.64 de Deuda Pública, menos \$7'553,293.43 correspondiente al pago de los intereses los cuales son contabilizados en cuentas de resultado.

FUENTE:

Estos documentos se elaboraron por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA



Alcance de revisión de Ingresos:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	43,587,466.73	42,198,418.79	96.81
4	DERECHOS	62,698,231.88	16,553,688.32	26.40
5	PRODUCTOS	23,651,252.77	16,119,396.38	68.15
6	APROVECHAMIENTOS	3,346,437.29	400,543.82	11.97
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,602,907.58	199,556.97	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	201,385,551.00	201,385,551.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,548,622.75	1,548,622.75	100.00
01	ENDEUDAMIENTO INTERNO	39,562,894.86	39,181,447.43	99.04
	SUBTOTAL	377,383,364.86	317,587,225.46	84.16
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	525,692.60		
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	83,165,189.10	76,396,668.85	91.86
	CONVENIOS	198,834,630.77	136,151,776.29	68.47
	SUBTOTAL	282,525,512.47	212,548,445.14	75.23
	TOTAL	659,908,877.33	530,135,670.60	80.33

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Recaudación	105544626	\$ 4,064,218.30	\$ 3,799,987.06	93.50
Nota	821032342	\$ 35,966,436.07	\$ 34,909,982.11	97.06
Cuenta de Cheques	529281582	\$ 27,564,826.82	\$ 16,894,950.28	61.29
Emprestio 2014	231958758	\$ 89,005,194.15	\$ 88,810,574.65	99.78
Pagos Prov.	101587811	\$ 94,193,375.47	\$ 80,533,655.27	85.50
Fondo Único de Part.	194141962	\$ 123,121,089.40	\$ 123,032,823.12	99.93
Recaudación	195526337	\$ 116,982,071.09	\$ 114,994,454.48	98.30
Fondo Único de Aportaciones	198152675	224,823,586.63	223,620,047.56	99.46
SUBTOTAL		\$ 715,720,797.93	\$ 686,596,474.53	95.93
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III	18000023506	\$ 11,412,205.00	\$ -	0.00
FONDO IV	18000023523	71,028,308.00		0.00
SUBTOTAL		\$ 82,440,513.00	\$ 71,028,308.00	86.16
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
3X1 para Migrantes	varias	9,445,877.83	3,677,144.26	38.93
Contingencias Económicas	199465898	55,933,470.77	52,498,595.18	93.86
PDZP		-	-	0.00
HÁBITAT	18000020544.58	13,495,311.06	3,339,436.68	24.75
Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015	70086139888	1,502,591.69	1,079,934.48	71.87
Fondo de Infraestructura Deportiva 2015	198709521	730,814.94	737,318.97	100.89
Fondo de Apoyo de Infraestructura y Productividad (FAIP) 2015	18000025541	1,809,034.96	1,524,904.77	84.29
Rescate a Espacios Públicos	70084338190.8204	1,248,187.66	590,277.59	47.29
SUBSEMUN	300154865	11,684,208.34	2,099,436.69	17.97
Fondo para la Infraestructura Social Estatal 2015	1800035000			0.00
SUBTOTAL		\$ 95,849,497.25	\$ 65,547,048.62	68.39

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	63'190,548.76	62'746,805.52	49'698,909.96	79.21



EL LEGISLATIVO
DEL ESTADO

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

ADEUDOS CON PROVEEDORES Y OTROS

PASIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-15
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	149,946,375.53	792,316,046.06	\$ 772,055,822.96	20,260,223.10	170,206,598.63
Documentos por Pagar a Corto Plazo	46,570,511.11	33,000,000.00	30,519,756.00	2,480,244.00	49,050,755.11
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,387,307.72	6,147,993.21	6,147,993.21	0.00	6,387,307.72
Provisiones a Corto Plazo	48,584.40	1,476,055.33	1,524,639.73	- 48,584.40	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	1,995,468.59	43,919,193.39	40,337,373.67	3,581,819.72	5,577,288.31
SUBTOTAL	\$204,948,247.35	\$876,859,287.99	\$850,585,585.57	\$26,273,702.42	\$231,221,949.77

PASIVO NO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-15
		Disposición	Amortización		
Deuda Pública a Largo Plazo	104,431,244.85	39,562,894.86	6,147,993.21	33,414,901.65	137,846,146.50
SUBTOTAL	104,431,244.85	39,562,894.86	6,147,993.21	33,414,901.65	137,846,146.50
TOTAL	\$309,379,492.20	\$916,422,182.85	\$ 856,733,578.78	\$ 59,688,604.07	\$ 369,068,096.27

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

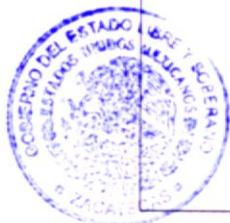
Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.78 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$856'733,578.78 que representa el 125.78% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 20.72% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 79.48% de recursos externos; observándose que el municipio cuenta con independencia económica.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 45.77% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en estos rubros.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 42.61% de los recursos propios y Participaciones, se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 asciende a \$232'533,195.04, representando un 16.46% de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$244'474,968.07.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$372'644,817.43, siendo el gasto en nómina de \$232'533,195.04 el cual representa el 62.40% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

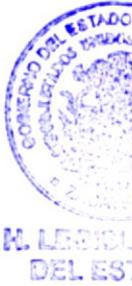
CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	47.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	0.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	91.2
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	93.4
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	54.1
Gasto en Seguridad Pública	36.8
Gasto en Obra Pública	11.8

c) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %												
	PMO	F-III	3X1	CONTINGENCIAS	PDZP	HABITAT	HABITAT 2014	FOPA DEM	FOINDE	FAIP	REP	SUBSE MUN	FISE
I CUMPLIMIENTO DE METAS													
1.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 9 de mayo de 2016 (% ejercido del monto asignado)	99.3	49.5	100	82.4	42.4	88.1	97.0	74.8	100.0	66.7	37.7	97.9	51.4
1.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado) (Análisis documental)	85.7	0.0	66.7	62.5	0.0	0.0	100.0	33.3	100.0	50.0	50.0	100.0	85.7
1.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado) (Análisis documental y visita física)	100	N/A	100	66.7	0.0	0.0	100.0	50.0	100.0	100	100.0	100.0	0.0
1.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión) (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado)	100	N/A	100	45.1	0.0	0.0	100.0	42.3	100.0	100	100.0	100.0	0.0
II CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS													
II.1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no opera o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0	N/A	0.0	33.3	100.0	100.0	0.0	50.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II.2 Concentración de la población (% de la cantidad de población que vive en)	Distribución de la población												
	Cabecera Municipal						Comunidades						
	93.4						6.6						
II.3 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal)	86.9	23.3	70.6	59.2	30.0	100.0	100.0	66.5	0.0	100	100	100.0	23.0
II.4 Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades)	13.1	76.7	29.4	40.8	70.0	0.0	0.0	33.5	100.0	0.0	0.0	0.0	77.0
Resultado	Cabecera Municipal						Comunidades						
	66.1						33.9						
III PARTICIPACIÓN SOCIAL													
III.1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra (%)	N/A	N/A	100	0.0	0.0	0.0	100.0	50.0	100	100	50	0.0	0.0



d) Servicios Públicos



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario Intermunicipal que utiliza el municipio es administrado por la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario (JIORESA) y en este se depositan los desechos sólidos, el cual se encuentra ubicado a 3.5 km del área urbana ocupando 7.5 hectáreas en los límites de los municipios de Guadalupe y Vetagrande, tiene por objeto la organización, administración, operación y mantenimiento, de los servicios de recepción de los residuos sólidos, entre otros.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 88.4% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento por parte del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

Enseguida detalla la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación, puntos	Calificación Obtenida, puntos
1.-	Presupuestos	2.00	2.00
2.-	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.78
3.-	Documentación comprobatoria	2.00	1.43
4.-	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	3.00
	Total	10.00	8.21

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/ 305 /2017 de fecha 14 de febrero de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	25	14	10	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	10
			1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
			1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	68	12	56	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	56
Subtotal	93	26	68		68
Acciones Preventivas					
Recomendación	6	1	5	Recomendación	5
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	21	1	20	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	20
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	36	2	31	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	31
			2	Recomendación	2
			4	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	4
Subtotal	63	4	62		62
TOTAL	156	30	130		130

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/58-001-01, AF-15/58-010-01, AF-15/58-013-01, AF-15/58-015-01, AF-15/58-022-01, AF-15/58-025-01, AF-15/58-031-01, AF-15/58-034-01, AF-15/58-036-01, AF-15/58-040-01, AF-15/58-042-01, AF-15/58-044-01, AF-15/58-046-01, AF-15/58-049-01, AF-15/58-051-01, AF-15/58-054-01, AF-15/58-056-01, AF-15/58-058-01, AF-15/58-060-01, AF-15/58-062-01, AF-15/58-064-01, AF-15/58-070-01, AF-15/58-072-01, PF-15/58-007-01, PF-15/58-010-01, PF-15/58-015-01, PF-15/58-017-01, PF-15/58-020-01, PF-15/58-022-01, OP-15/58-001-02, OP-15/58-004-01 y OP-15/58-008-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero y Delegados por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:



- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo PF-15/58-024 y OP-15/58-062, por no haber atendido las acciones número AF-15/58-007, PF-15/58-010, PF-15/58-015, PF-15/58-020, PF-15/58-022, así mismo por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones OP-15/58-001-02 y por no haber atendido las acciones de Recomendación AF-15/16-005, AF-15/16-008, PF-15/58-017, AF-15/16-038, PF-15/58-013, OP-15/58-057 y OP-15/58-060, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social.
4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-58-2015-003/2016, por la cantidad de **\$4'096,258.82** (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/58-009-01.- Por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por la venta de vehículos tipo suburban modelos 2009 y 2011, dejando de percibir el monto observado, aun y cuando presenta recibos simples, no presentó evidencia de su



ingreso a las cuentas bancarias propiedad del municipio, ni el registro contable de los adeudos pendientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 49 fracción XXVIII, 50 fracción VII, 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción V y 154 de la Ley Orgánica del Municipio y 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, considerándose como responsables a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario y María Concepción Irene García Almeida, Síndica Municipal por el periodo del 01 de enero al 30 de noviembre de 2015, como Responsable Directa.

- AF-15/58-017-01.- Por la cantidad de \$16,786.55 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), relativo al monto improcedente recibido y pagado de más a la Lic. María Concepción Irene García Almeida, Síndica Municipal, en contravención a las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, decreto número 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 como Responsable Subsidiario; María Concepción Irene García Almeida, Síndica Municipal del 01 de enero al 30 de noviembre de 2015, como Responsable Directa y María de

Lourdes Martínez Pérez, Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa.



- AF-15/58-024-01.- Por la cantidad de \$37,284.83 (TREINTA SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), relativo a importe no ingresado ni depositado en el mes de diciembre de 2015 a la cuenta bancaria 019552-6337 denominada "Recaudación" en la institución BBVA Bancomer, S.A. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 151 de la Ley Orgánica del Municipio y 1, 12 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo y María de Lourdes Martínez Pérez, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal y Secretaria de Finanzas y Tesorería, en la modalidad como Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directa la segunda mencionada.
- AF-15/58-027-01.- Por la cantidad de \$542,749.88 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de pago de combustibles y llantas, de las cuales el ente auditado no exhibió evidencia documental fehaciente sobre la justificación y aplicación del recurso en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de



Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 como Responsable Subsidiario; María Concepción Irene García Almeida, Síndica Municipal del 01 de enero al 30 de noviembre de 2015, como Responsable Directa y María de Lourdes Martínez Pérez, Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa.

- AF-15/58-033-01.- Por la cantidad de \$325,898.50 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCEINTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), relativo a gastos a Comprobar y préstamos a diversos deudores durante el ejercicio 2015, otorgados durante el periodo sujeto a revisión, los cuales no fueron recuperados y que no cuentan con documentos mercantiles que garanticen su exigibilidad legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; María Concepción Irene García Almeida, Síndica Municipal del 01 de enero al 30 de noviembre de 2015 como Responsable Subsidiaria; Wendy Guadalupe Valdez Organista, Síndica Municipal del 01 al 31 de diciembre de 2015 como Responsable Subsidiaria y María de Lourdes Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa.



- OP-15/58-001-01.- Por la cantidad de \$578,929.20 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Construcción y Ampliación del edificio de Presidencia Municipal de Zacatecas, en la Cabecera Municipal” aprobada con recursos del crédito simple con la Institución de Banca de Desarrollo de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC, derivado de la autorización para el empréstito en el Decreto núm. 93. Lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 102 fracciones I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 78 fracción I, 90, 91, 92 párrafo segundo, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; José Guillermo Carrillo Villagrana, Secretario de Obras Públicas Municipales, como Responsable Directo; Julián Niño Muñoz, Jefe de la Unidad de Supervisión de Obras, como Responsable Directo; Rodolfo González Rodríguez, Residente de la obra del Municipio, como Responsable Directo y Materiales y Construcciones Camino Real, S.A. de C.V., Contratista, como Responsable Solidario.
- OP-15/58-007-01.- Por la cantidad de \$154,217.78 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 78/100 M.N.), relativo a



deficiencias constructivas en la obra “Pavimentación con concreto asfáltico, guarniciones, banquetas, agua potable y drenaje en varias calles, Col. Huerta Vieja, en la Cabecera Municipal” aprobada mediante Fondo de Contingencias Económicas “B”, consistentes en el acabado de banquetas y guarniciones, conceptos pagados en la estimación núm. 1. Lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 102 fracciones I y V; 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, considerándose como responsables a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; José Guillermo Carrillo Villagrana, Secretario de Obras Públicas Municipales, como Responsable Directo y GORMACI, S.A. de C.V., Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/58-020-01.- Por la cantidad de \$1'746,464.47 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.), relativo al sobreprecio presentado en la obra “Cambio de luminarias de vapor de sodio de alta presión a luminarias de Led en sectores de la Capital de Zacatecas”, aprobada de convenio de transferencia y aplicación de recursos que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría de Finanzas y por la otra el municipio de Zacatecas, Zacatecas, aprobada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas “B”. Lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 40, 41, 53, 54, 55, 64 primero y cuarto párrafos y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 71, 112, 113, fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190 al 220 y 255 de su Reglamento, considerándose como responsables a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 como Responsable Subsidiario; José Guillermo Carrillo Villagrana, Secretario de Obras Públicas Municipales como Responsable Directo y Representaciones Parga S.A. de C.V., representante legal Ignacio Parga Picazo, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/58-034-01.- Por la cantidad de \$484,414.26 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 26/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación calle prolongación 5 de mayo, comunidad de Cieneguillas" aprobada del Programa Municipal de Obras mediante la vigésima tercera reunión de Cabildo extraordinaria, de fecha 12 de febrero de 2015, en el concepto de pavimento ecológico permeable verdecreto de 10 centímetros de espesor consistentes en desgranamiento del mismo en la mayor parte del área, por lo que se observó el volumen correspondiente a los recursos liberados en el ejercicio fiscal 2015, representando un volumen de 1,265.45 metros cuadrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98 y 101 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 102 fracciones I y V, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como responsables a los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal de 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; José Guillermo Carrillo Villagrana, Secretario de Obras Públicas Municipales, como Responsable Directo y Jorge Alberto Berumen Venegas, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/58-053-01.- Por la cantidad de \$149,513.35 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 35/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados y por falta de evidencia documental de la liberación del recurso, en la obra denominada “Estabilización estructural y rehabilitación de sanitarios públicos en mercado González Ortega, en la Cabecera Municipal” aprobada del Convenio de colaboración para la aplicación y operación del Programa Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial, mediante convenio No. SC-CC-CMPM-328-13 de fecha 13 de noviembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, así como 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, considerándose como responsables a los CC. Carlos Aurelio Peña



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Badillo y José Guillermo Carrillo Villagrana, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal y Secretario de Obras Públicas Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo mencionado, así como al C. Jesús Garay Alanís, Contratista, como Responsable Solidario.

5. La Auditoría Superior del Estado con relación a las acciones a promover HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, comunicará a las autoridades responsables de la administración tributaria, los hechos que puedan señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales federales y locales, por presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales, y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión, en la acción número AF-15/58-004.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se



DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$4'096,258.82 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.



SEXTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, comunicando el aspecto observado al municipio de Zacatecas, Zacatecas, en los términos señalados en el Resultando Cuarto de la presente resolución.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA


DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA

SECRETARIA


DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ



SECRETARIA


DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERELLEZA